

REF.: PROMULGA ACUERDO N° 982
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 118 "APROBACIÓN DEL
PLANO DE DETALLE N° 10"

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio N° 356 de fecha 15 de mayo del 2024, que establece Orden de Subrogancia en el Cargo de Alcalde y Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, los artículos 77 y 78 de la ley 18.883 y,

CONSIDERANDO:

1. La ley 20.791 General de Urbanismo y Construcciones, artículo 28 bis señala: "A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen".
2. La ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Solicitud a SEREMI MINVU de Informe Técnico mediante Ord. N° 1948/19-08-2024
4. El Informe Técnico SEREMI MINVU N° 03 /2024 DDU con fecha 04-09-2024 mediante et Ord. N° 580 con fecha 04.09.24.
5. El informe N° 5 de fecha 26 de septiembre de 2021 suscrito y expuesto por el Sr. Marcelo Pramps Levin Director de Secretaria Comunal de Planificación y el Sr. Marco Fierro Soto Asesor Urbanista Secpla, por el cual informa los motivos que sustentan el Sometimiento de aprobación del Plano de Detalle N° 10.

Dicto el siguiente:

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el siguiente **ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS**; En Coyhaique 01 de octubre de 2024, en la Sesión Ordinaria N° 118, del Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe N° 5 de fecha 26 de septiembre de 2021 suscrito y expuesto por el Sr. Marcelo Pramps Levin Director de Secretaria Comunal de Planificación y el Sr. Marco Fierro Soto Asesor Urbanista Secpla, por el cual informa los motivos que sustentan el Sometimiento de aprobación del Plano de Detalle N° 10.

Que dicho informe a la letra señala:





INFORME CONCEJO MUNICIPAL N°5

FECHA : 26 de septiembre de 2024
CONCEPTO : SOMETIMIENTO PLANO DETALLE N°10
SESIÓN : Ordinaria N°118 de fecha 1 de Octubre de 2024

SR. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE.

1. la LGUC Art. 59 establece que ..." Declárese de utilidad pública todos los terrenos consultados en los planes reguladores comunales, planes reguladores intercomunales y planes seccionales destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos ensanches, en las áreas urbanas, así como los situados en el área rural que los planes reguladores intercomunales destinen a vialidades. Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de Art. 1 N°5 utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad a la D.O. la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalles se grafique con exactitud la parte de terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes."

- La Ley general de Urbanismo y construcciones, en su artículo 28 °bis, establece que: A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen.

- Ley 20.791 en su art. N°2 "los planos de detalle serán elaborados por el municipio o por la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según especifiquen planes de nivel comunal o intercomunal. Cuando lo confeccione el municipio deberá solicitar un Informe a la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano.

2. Según lo que corresponde a la normativa detallada en punto anterior, el Municipio elaboró un plano de detalle N°10 para la faja de terreno que se encuentra afecta a expropiación por abertura de calle Los Pilcheros sobre el lote 2-b ROL 1005-46 ubicado en la esquina de Avenida Simpson y Los Pilcheros en la ciudad de Coyhaique, individualizado con Rol SII N°1005-46, según los siguientes antecedentes:

- Carta solicitud propietaria Sra. María Jose Rodriguez Fernandez Rol 1005-46 SII.
- Vistos
 - Plano N°XI-2-667 del año 1981 BB. NN.
 - - Plano Regulador Comunal. Acreditado en Concejo municipal N°372 de 11 de Marzo de 1996 y acuerdo 99 de fecha 11 de abril de 1997 y resolución afecta N°067 de fecha 06.08.97
 - Plano 118- 4° bimestre año 1978. Vicariato Apostólico.





- Plano N°88 Registro de propiedad año 1978. Población Río Cisnes.

- Solicitud a SEREMI MINVU de Informe Técnico mediante Ord. N°1870/09-08-2024
- Informe Técnico SEREMI MINVU N° 02/2024 DDU con fecha 27 de agosto 2024 mediante el Ord. N°571 con fecha 30.08.24.


3. Con fecha 27 de agosto de 2024 la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo emite el Informe Técnico N°02-2024 donde se da cuenta que los antecedentes señalados por este municipio en relación a la Solicitud de Sra. María Jose Rodriguez Fernandez para el plano de detalle del Rol: N°1005-46 están en relación a normativa vigente y a los antecedentes anteriormente mencionados.

4. La ley 20.791 agrega al artículo 28 bis, lo siguiente:

“Con el mérito de todos estos antecedentes, y un informe que justifique la propuesta y su consistencia con el instrumento especificado, el proyecto será sometido a la aprobación del concejo municipal, si se trata de planes comunales o seccionales, o a la del consejo regional, en el caso de los planes intercomunales. Los planos serán promulgados por decreto alcaldicio o resolución del intendente, según sea el caso.”

En este contexto es que se solicita el Sometimiento del Plano de detalle N°9 por el Honorable Concejo Municipal de Coyhaique para dar cumplimiento a los requerimientos normativos de este caso.




MARCELO PRAMBS LEVIN
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN

Presenta Marcelo Prams Levin
Expone Marco Fierro Soto

MPL/mfs

Distribución:

- Alcalde
- Concejales
- Secretario de consejo
- Asuntos del consejo
- SECPLA



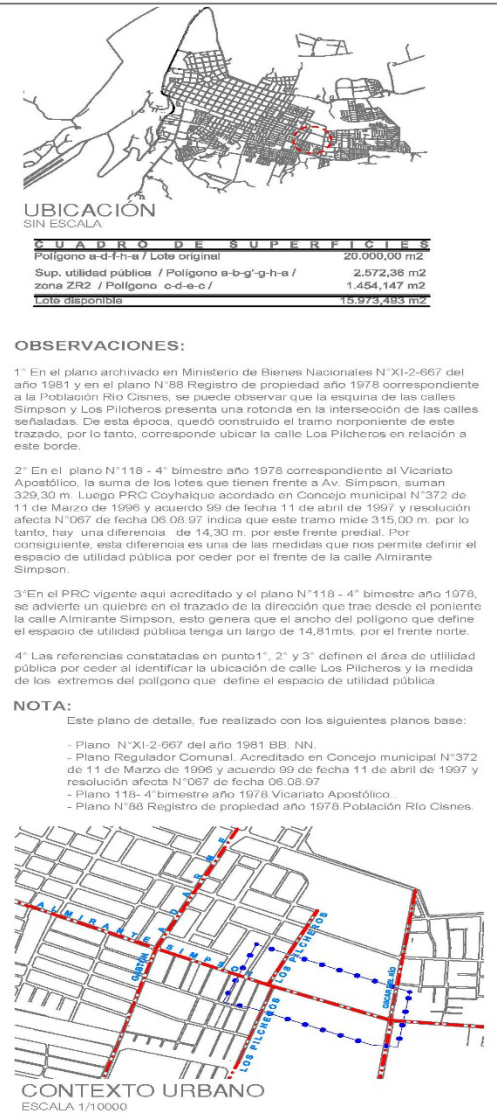
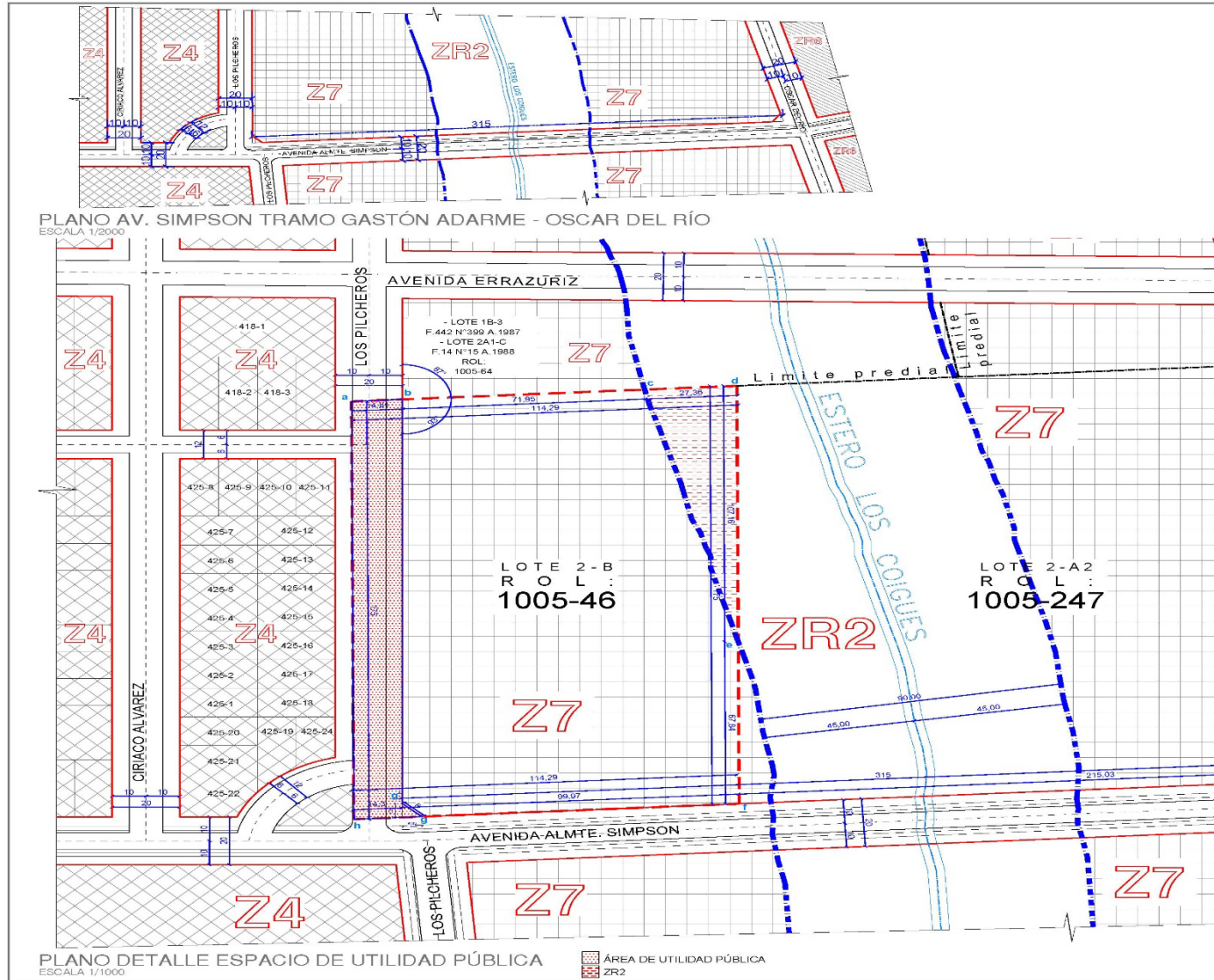


Que habiendo sala legalmente constituida y atendido los antecedentes señalados, se alcanza el siguiente:


ACUERDO

APROBAR el plano de detalle N° 10, según lo establecido en el artículo N° 28 bis de la ley General de Urbanismo y Construcciones, en virtud de los antecedentes expuestos y el siguiente plano que a continuación se adjunta:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE COYHAIQUE



PLANO DE DETALLE N° 10
PLAN REGULADOR DE COYHAIQUE

PRO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FOLIO 3096 N°107 DEL 06/08/97
ULTIMA MODIFICACION VIGENTE: DECRETO ALCALDIA N°1206 DEL 16/04/18

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO
SEGUN LO DISPUESTO EN ART. 28 BIS DE LA LEY N°20.711 DEL 20/06/05
SECRETARIA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO: [Blank]
JEFE DE DIVISION URBANISMO Y PLANIFICACION DE VIVIENDA Y URBANISMO: [Blank]

APROBACION MUNICIPAL

CAJON DE CALIFICACION DEL PLAN POR CALIFICACION: [Blank]
PROCESO LICITACIONARIA: [Blank]

OBJETIVO DEL PLAN: [Blank]
ACTUALIZACION DEL PLAN: [Blank]

ESTADO: [Blank]

LEYENDA

	ZONA Z4		ZONA Z7
	ZONA ZR2		ZONA ZR1
	ZONA ZR3		ZONA ZR4
	ZONA ZR5		ZONA ZR6
	ZONA ZR7		ZONA ZR8
	ZONA ZR9		ZONA ZR10
	ZONA ZR11		ZONA ZR12
	ZONA ZR13		ZONA ZR14
	ZONA ZR15		ZONA ZR16
	ZONA ZR17		ZONA ZR18
	ZONA ZR19		ZONA ZR20
	ZONA ZR21		ZONA ZR22
	ZONA ZR23		ZONA ZR24
	ZONA ZR25		ZONA ZR26
	ZONA ZR27		ZONA ZR28
	ZONA ZR29		ZONA ZR30
	ZONA ZR31		ZONA ZR32
	ZONA ZR33		ZONA ZR34
	ZONA ZR35		ZONA ZR36
	ZONA ZR37		ZONA ZR38
	ZONA ZR39		ZONA ZR40
	ZONA ZR41		ZONA ZR42
	ZONA ZR43		ZONA ZR44
	ZONA ZR45		ZONA ZR46
	ZONA ZR47		ZONA ZR48
	ZONA ZR49		ZONA ZR50
	ZONA ZR51		ZONA ZR52
	ZONA ZR53		ZONA ZR54
	ZONA ZR55		ZONA ZR56
	ZONA ZR57		ZONA ZR58
	ZONA ZR59		ZONA ZR60
	ZONA ZR61		ZONA ZR62
	ZONA ZR63		ZONA ZR64
	ZONA ZR65		ZONA ZR66
	ZONA ZR67		ZONA ZR68
	ZONA ZR69		ZONA ZR70
	ZONA ZR71		ZONA ZR72
	ZONA ZR73		ZONA ZR74
	ZONA ZR75		ZONA ZR76
	ZONA ZR77		ZONA ZR78
	ZONA ZR79		ZONA ZR80
	ZONA ZR81		ZONA ZR82
	ZONA ZR83		ZONA ZR84
	ZONA ZR85		ZONA ZR86
	ZONA ZR87		ZONA ZR88
	ZONA ZR89		ZONA ZR90
	ZONA ZR91		ZONA ZR92
	ZONA ZR93		ZONA ZR94
	ZONA ZR95		ZONA ZR96
	ZONA ZR97		ZONA ZR98
	ZONA ZR99		ZONA ZR100

Elaboración: Departamento Asesoría Urbana
Fecha Elaboración: Julio 2024

AUTORE PRC VIGENTE: MIGUEL PIETRO D. FAYOS CORREA ARQUITECTO REGISTRADO	REVISOR: LUIS RAMIREZ INGENIERO EN CIENCIAS DE LA TIERRA	ESCALA: 1/10000	LOGO: MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
---	--	--------------------	-------------------------------------



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/J2YDQO-874>



El acuerdo es aprobado por la unanimidad del Concejo presente en la sesión a saber: Concejala Sra. Alejandra Aguilar Gallardo quien preside, Concejales Sra. Yohanna Hernández Ortega, Sra. Ana Maria Navarrete Arriaza, Concejal Sr. Claudio Vidal San Martin, Concejales Srta. Marcela Agüero Muñoz y Srta. Magaly Luarte Gutiérrez.

No asistió a la sesión el Sr. Carlos Gatica Villegas, Alcalde.

2. **ENCARGASE** a la Dirección de Secplac a través de Asesoría Urbana el cumplimiento del citado acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a los involucrados por la Dirección de Secplac.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas y unidades involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.

DISTRIBUCIÓN:

-ASESORÍA URBANA/ SECPLA
-ARCHIVO

